

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0387-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma la fracción V del artículo 316 del Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Julieta Ramírez Padilla.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	18 de julio de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	18 de julio de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia, con opinión de Atención a Grupos Vulnerables.

### II.- SINOPSIS

Cambiar el término de hombre, por el de una persona superior en fuerza física, así como, incluir el término de persona adulta mayor.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, las de ortografía y la integración actual de los preceptos que se buscan reformar verificar la correcta separación de las palabras, puntuación y homologación de formato.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 316.-</b> Se entiende que hay ventaja:</p> <p><b>I.</b> a la <b>IV.</b> ...</p> <p><b>V.</b> El activo <i>sea un hombre</i> superior en fuerza física y el pasivo una mujer o persona menor de dieciocho años;</p> <p><b>VI.</b> y <b>VII.</b> ...</p> <p>...</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 316 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:</b></p> <p>Artículo Único. -Se <b>reforma</b> la fracción V del Artículo 316 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 316. ...</p> <p>I. ... a la IV. ""</p> <p>V. El activo <b>sea una persona</b> superior en fuerza física y el pasivo una mujer, persona menor de dieciocho años <b>o persona adulta mayor;</b></p> <p>VI. a la VII.</p>
	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>